



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1308

( 12 - Sep - 2023 )

*“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculada a través de encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20233400408863 de fecha veintidós (22) de agosto de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en el artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar la señora ALICIA GALVIS DE PEREZ q.e.p.d, ocurrida el día diecinueve (19) de agosto de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el veintidós (22) al veintiocho (28) de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1308

( 12 - Sep - 2023 )

*“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto”*

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia Remunerada por luto, a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculada a través de encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el veintidós (22) al veintiocho (28) de agosto de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la Subdirección Administrativa y financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Audiovisuales el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.026.286.621.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

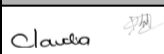
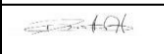


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 12 - Sep - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

**Subdirectora Administrativa y Financiera**

<i>La revisión y liquidación de la calamidad doméstica para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Daniel Ospina Donado -Contratista Talento Humano – Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	<b>FECHA</b>	DD 22	MM 8	AAAA 2023
<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>EXT.</b>		
NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ	GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	3400		

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria		Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Licencia por luto*	X	Cinco (5) días hábiles
4. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
5. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.
7. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
8. Compensatorio con ocasión día de la familia		Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias
9. Otro (Cuál)		

Este permiso será tomado a partir del: Día 22 Mes 08 Año 2023 al Día 28 Mes 08 Año 2023

**JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:** Fallecimiento de abuela materna.

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	X
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina )


<p style="text-align: center;">1026286621</p> <p><b>C.C</b></p> <p style="text-align: center;">Profesional Universitario</p> <p><b>Cargo</b></p> <p style="text-align: center; font-size: 1.2em; font-family: cursive;">Natalia LP.</p> <p><b>Firma</b></p>		<p style="text-align: center;">MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA</p> <p><b>Nombre del Jefe Inmediato:</b></p> <p style="text-align: center;">Gerente de Artes Audiovisuales (E)</p> <p><b>Cargo:</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <p><b>Firma:</b></p>
---	--	--

**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3,4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

**Firma:** 

**Nombre:** Liliana Morales Ortiz

**Cargo:** Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO

**MOTIVO:** \_\_\_\_\_

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el **segundo grado de consanguinidad**, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.